



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6092	03/11/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1236

Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Anual-(R.I.-S). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 13 de "Presentación de informaciones al Banco Central", en función de las disposiciones difundidas a través de las Comunicaciones "A" 6046 y 6081.

En tal sentido, se destaca la adecuación de los puntos 13.5.2. y 13.9.3. como consecuencia de los siguientes cambios:

- Modificación de la denominación del archivo S003_012.pdf, correspondiente a la nota relativa al "Informe Especial del Auditor Externo" requerido en las normas sobre "Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera".
- Eliminación del archivo S003_011.pdf "Informes Especiales" Adelantos del Banco Central a las Entidades Financieras con destino a financiaciones al sector productivo.

Estas disposiciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes al trimestre finalizado el 30.09.2016.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / anual.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S003_010.pdf	Informes especiales.	Verificación de la aplicación de fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1 y b.2 del punto 1 de la Comunicación "A" 4495 (Operatoria de Swaps OCT- MAE – Licitación).
S003_012.pdf	Informes especiales.	Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera.
S004_000.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Consideraciones generales.
S004_001.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Estados consolidados.
S004_002.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Empresas o entidades vinculadas.
S004_004.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Diferencias entre datos suministrados por la entidad y los obtenidos de la revisión.
S005_xxx.pdf	Otras	Según corresponda.
S006_001.pdf	Financiaciones Computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Nuevas Financiaciones a Largo Plazo.
S006_002.pdf	Financiaciones Computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Detalle de Precancelaciones del Semestre.

Los informes de seguimiento vinculados con el memorándum sobre el sistema de control interno se incluirán en el archivo S003_XXX.pdf.

Se informará en el archivo S005-xxx.pdf cualquier aclaración que estimen pertinente y que no estuviera comprendida en los archivos anteriores, reemplazando en el nombre del archivo las tres últimas posiciones por una numeración correlativa comenzando con 000.

De resultar necesario crear nuevos subtítulos, los archivos se numerarán correlativamente a partir de los creados en la tabla precedente para cada título.

13.6. Entrega de la información.

La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanillas 12 a 15, en el horario de 10 a 15.

13.7. Resultado de los procesos de validación (comprobantes de validación y listados de error).

Estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

Versión: 9a.	COMUNICACIÓN "A" 6092	Vigencia: 30/09/2016	Página: 30
--------------	-----------------------	-------------------------	------------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / anual.

Código de Informe	Código de consolidación	Código de Informe C03 (campo 8)	Condición	Partida (C03)
C21 Partida 0100000000	005	000	=	0103000000 menos 0103200000 menos 0103300000 0104300000 0104360000 0104380000 0107050000 0107110000 0105050000 0105070000
C21 Partida 0200000000	005	000	<=	0701050300 0702050500 0702051500 0702052000

13.9.2. **Leyenda de Error 10:** Los Códigos de Informe “C03” y “C24” deberán informarse siempre. El Código de Informe “C23” deberán informarse siempre con la periodicidad exigida por la norma y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos. Se admitirá la presentación del C23 con periodicidad menor a la exigida. Asimismo, se tendrán en cuenta las pautas de exigibilidad detalladas en el cuadro del punto 13.9.5.

13.9.3. **Leyenda de Error 9:** Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_002.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_003.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_004.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_005.pdf	Por lo menos una vez al año. (1) Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S003_001.pdf	Siempre.
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia semestral (junio y diciembre). En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S003_007.pdf	Una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre.
S003_008.pdf	Siempre. Al cierre del 2° trimestre deberá incluir la actualización de las observaciones consignadas en el informe especial anual.
S003_009.pdf	Una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre.
S003_010.pdf	En caso de corresponder por existir la operatoria, con frecuencia trimestral.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / anual.

Nombre del archivo	Presentación
S003_012.pdf	Obligatorio exclusivamente para las entidades alcanzadas en el requerimiento de información -Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera-, detalladas en el punto 4. de la Comunicación "A" 6047: con frecuencia trimestral.
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000
S004_002.pdf	Con la misma periodicidad exigida para el C23 (diciembre). En caso de haber consignado "NO CORRESPONDE INFORMAR" en dicho cuadro, podrá repetirse esta frase en el presente archivo. Se admitirá su presentación con periodicidad menor a la exigida, pero en ese caso se exigirá la presentación del cuadro C23.
S006_001.pdf	Sólo para aquellas entidades que hagan uso de las facilidades de la Comunicación "A" 4439: con frecuencia semestral (junio y diciembre)
S006_002.pdf	Sólo para aquellas entidades que hagan uso de las facilidades de la Comunicación "A" 4439: con frecuencia semestral (junio y diciembre)

1) ACLARACIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTROL DE PRESENTACION DEL MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO

Atento que el memorándum debe ser enviado al menos una vez al año con treinta días corridos de anticipación al cierre, teniendo en cuenta la fecha de cierre de ejercicio vigente a la fecha de la información, se verificará que estos archivos se presenten en el trimestral coincidente con el cierre. En tal sentido, se ejemplifica en la tabla siguiente las alternativas de presentación para el memorándum correspondiente al año en curso:

FECHA DE CIERRE	PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL MEMORÁNDUM	TRIMESTRES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
Diciembre	Enero 2003 - diciembre 2003	Diciembre 2003 (cierre)
Junio	Julio 2003 - junio 2004	Junio 2004 (cierre)

Casos Especiales: si el único memorándum del año en curso debiera ser incluido en una presentación anterior a la de cierre, en este período (junio o diciembre, según corresponda) se indicará tal circunstancia a través de la siguiente nota: "MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO EN CURSO INCLUIDO EN TRIMESTRE CERRADO EL XX.XX.XX", que deberá grabarse en cada uno de los archivos de presentación obligatoria: S002_001.pdf, S002_002.pdf, S002_003.pdf, S002_004.pdf y S002_005.pdf.

13.9.4 Leyendas de Error 37 y 38: se exigirán los códigos previstos para el Cuadro 14 "Información sobre promedios diarios y datos complementarios" si en el Balance de saldos correspondiente al último mes del trimestre, se grabó por lo menos una de las partidas señaladas conforme a la siguiente tabla de correspondencia:

Versión: 8a.	COMUNICACIÓN "A" 6092	Vigencia: 30/09/2016	Página: 39
--------------	-----------------------	-------------------------	------------